

Establecen disposiciones relativas a la determinación del Calendario de Pagos Mensual de enero del Año Fiscal 2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 001-2014-EF/52.03

Lima, 2 de enero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Calendario de Pagos Mensual establecido mediante la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 constituye como el monto límite para efectuar el Gasto Girado de las obligaciones debidamente formalizadas y registradas en la fase del Devengado por las Unidades Ejecutoras y Municipalidades y es determinado sobre la base de la información de la Programación Mensual de Gastos registrado en el Módulo de Procesos Presupuestarios del SIAF-SP;

Que, el Calendario de Pagos del mes de enero del Año Fiscal 2014 requiere ser determinado en base a la Programación de Compromisos Anual (PCA), establecida por toda fuente de financiamiento para los Pliegos de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, por la Dirección General de Presupuesto Público a través de la Resolución Directoral Nº 023-2013-EF/50.01, incluyendo los montos correspondientes a los devengados del Año Fiscal 2013 registrado al 31 de diciembre;

De conformidad con el inciso j) del artículo 6º de la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el numeral 2 del artículo 47º de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el artículo 18º del Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, modificada por el Decreto Legislativo Nº 325 y el literal d) del artículo 101º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 223-2011-EF/43, y estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- El Calendario de Pagos Mensual de enero del Año Fiscal 2014 es determinado de oficio por la DGETP, sobre la base de la Programación de Compromisos Anual (PCA) establecida por la Dirección General de Presupuesto Público a través de la Resolución Directoral Nº 023-2013-EF/50.01; dicha determinación incluye el monto de los Devengados debidamente formalizados y registrados al 31 de diciembre del Año Fiscal 2013.

Artículo 2.- La determinación del Calendario de Pagos Mensual a que se contrae la presente Resolución Directoral no convalida los actos o acciones de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades que no se ciñan a la normatividad vigente para la ejecución del gasto público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS LINARES PEÑALOZA
Director General
Dirección General de Endeudamiento y
Tesoro Público